



UNAP

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de febrero de 2019

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 503-2025-FE-UNAP

Iquitos, 18 de Agosto del 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Visto, el Oficio N° 284-2025-UNAP-FE-CGT, presentado por la **Lic. Enf. Bertha Luz COLLANTES CHAVEZ Dra.** – presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, quien solicita el reconocimiento del jurado calificador y dictaminador del Plan de Tesis **“CALIDAD DEL SUEÑO Y ANSIEDAD EN DIABETICOS EN LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD 9 DE OCTUBRE, IQUITOS 2025”**, presentado por los tesistas **CELIA HUANCA MAMANI** y **ENRIQUE PINEDO CAPINOA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto de la **Lic. Enf. Bertha Luz COLLANTES CHAVEZ Dra.** – presidenta del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Enfermería, informa sobre la designación del jurado calificador y dictaminador de los informes finales de los bachilleres, conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos, Capítulo V, Artículo 13.

Que, se ha designado como Jurado Calificador y Dictaminador a las profesionales **Lic. Enf. Marina GUERRA VASQUEZ, Dra.** (Presidenta), **M.C. Ernesto CONCHA LA TORRE, Dr.** (Miembro) y **Lic. Enf. Zulema ORBE GAVIOLA DE MIRANDA, Mgr.** (Miembro) del Plan de tesis **“CALIDAD DEL SUEÑO Y ANSIEDAD EN DIABETICOS EN LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD 9 DE OCTUBRE, IQUITOS 2025”**, el cual se encuentra registrado en el Libro N° 01 - Registro 217 y Folio 82, solicitando el reconocimiento respectivo.

Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como Jurado Calificador y Dictaminador del Plan de Tesis **“CALIDAD DEL SUEÑO Y ANSIEDAD EN DIABETICOS EN LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD 9 DE OCTUBRE, IQUITOS 2025”**, presentado por los tesistas **CELIA HUANCA MAMANI** y **ENRIQUE PINEDO CAPINOA**, a las siguientes profesionales:

Lic. Enf. Marina GUERRA VASQUEZ, Dra.

Presidenta

M.C. Ernesto CONCHA LA TORRE, Dr.

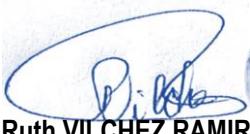
Miembro

Lic. Enf. Zulema ORBE GAVIOLA DE MIRANDA, Mgr.

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jurado Calificador y dictaminador tendrá un plazo máximo de 30 días calendarios, para presentar el informe de revisión y aprobación para la sustentación.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Lic. Ps. Danith RENGINO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)

C.c.: UIFE, CGT, Jurado Calificador (3), Autores (2), Archivo.